

Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Acuerdo mediante el cual se emite el Catálogo de Información Adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados por considerarse de Interés Público correspondiente al ejercicio 2022.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN PUBLICAR 190 SUJETOS OBLIGADOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 9, 29, 36 fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el 4 de mayo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 83 por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que la Ley de Transparencia Local, en su artículo 92 establece las obligaciones de transparencia comunes con las que deben cumplir todos los Sujetos Obligados, dentro de las cuales, se encuentra la prevista en la fracción LII, misma que indica que se deberá publicar cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, aunado a que deben publicar dicha información con base en los formatos específicos de la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General y el Anexo XIII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de la información garantice su homologación y estandarización.

Que para establecer las directrices que deben observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el 15 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos de Interés Público), mismos que fueron modificados el 21 de febrero de 2018.

Que el 30 de enero de 2020, fue publicado en la página Institucional el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para establecer el procedimiento de identificación y revisión de la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados de manera obligatoria por considerarse de interés público".

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 103 de la Ley de Transparencia Local, el Infoem deberá solicitar a los Sujetos Obligados que remitan el listado de información que consideren de interés público, a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada Sujeto Obligado deberá de publicar como obligación de transparencia adicional, atendiendo a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto.

Que el 17 de enero de 2022, la Dirección General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto solicitó mediante correo electrónico a los Sujetos Obligados, con fundamento en el artículo 103 de la Ley de

Transparencia Local y los “Lineamientos para establecer el procedimiento de identificación y revisión de la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados por considerarse de interés público”, remitir en un término de 10 días hábiles, el listado de información que consideraran de interés público, teniendo presentes los Lineamientos de referencia.

Que el día 26 de enero de 2022, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, les hizo un atento recordatorio a los Sujetos Obligados que no habían remitido hasta ese día, el listado de información que consideraran de interés público, lo anterior, para que hicieran llegar el referido listado.

Que el día 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, inició con el análisis a la información remitida por parte de los Sujetos Obligados.

Que de conformidad con lo expuesto, (se elimina este texto por encontrarse citado en el fundamento legal del primer párrafo) se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el catálogo de información adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados, por considerarse de interés público, correspondiente al ejercicio 2022, en términos del Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto para que notifique el presente Acuerdo y su anexo a los 190 Sujetos Obligados de su competencia, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el Catálogo que se aprueba, la cual está considerada como una obligación de transparencia.

Para lo anterior, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, los Sujetos Obligados deberán publicar la información de interés público correspondiente al ejercicio 2022; tanto en su Portal Electrónico como en su Portal de IPOMEX, atendiendo a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se insta a los Sujetos Obligados que fueron omisos en atender el requerimiento de enviar el listado de información que consideren de interés público, para que cumplan en la próxima solicitud, con la disposición establecida en el artículo 24, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- (Rúbrica).- **María Del Rosario Mejía Ayala.-** Comisionada.- (Rúbrica).- **Sharon Cristina Morales Martínez.-** Comisionada.- (Rúbrica).- **Guadalupe Ramírez Peña.-** Comisionada.- (Rúbrica).- **Luis Gustavo Parra Noriega.-** Comisionado.- (Rúbrica).- **Alexis Tapia Ramírez.-** Secretario Técnico del Pleno.- (Rúbrica).